

EL IMPACTO DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

/

THE IMPACT OF THE ACTIONS OF EDUCATION INSPECTION IN THE CURRENT TEACHER TRAINING.

Miguel Ángel González Ortiz

Inspector central de educación de Castilla-La Mancha

mgonzalezortiz@jccm.es

Resumen

En esta comunicación se analiza el impacto que ha tenido una actuación prioritaria sobre el proceso de evaluación en la formación profesional, diseñada por la Inspección General de Educación de Castilla-La Mancha, en el presente curso académico, enmarcada dentro del Plan General de Actuación y Formación de la inspección sobre la formación del profesorado que imparte dichas enseñanzas a través del Centro Regional de Formación del Profesorado.

Para el análisis de la presente comunicación se ha tenido en cuenta el grado de participación del profesorado que imparte docencia en ciclos formativos de grado medio y grado superior, matriculado en un curso específico organizado por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, denominado *Programaciones didácticas y procesos de evaluación de formación profesional* y los ciclos formativos de grado medio y grado superior supervisados

por los inspectores de educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las conclusiones obtenidas en el análisis de este trabajo son un fiel reflejo de la actuación de la inspección de educación en los ciclos formativos donde se ha intervenido.

Palabras clave: inspección de educación, formación permanente del profesorado, formación profesional, plan general de actuación y formación.

Abstract

This article analyses the impact that a priority action on the assessment process in vocational training has had. It has been carried out by the General Education Inspection of Castilla-La Mancha throughout this school year and it is classified within the overall action and training plan for the teachers who teach this level through the Regional Centre for Teacher Training.

For the analysis of this work, we took into account the degree of involvement of the teachers who teach middle and upper-grade vocational training who were enrolled in a specific course organised by the Regional Centre for Teacher Training called *Didactic syllabi and assessment processes in Vocational Training*. These teachers belonged to schools that offer middle and upper-grade vocational training which were supervised by education inspectors of Castilla-La Mancha. The conclusions obtained in the analysis of this work are a true reflection of the performance of education inspection in vocational training.

Key words: education inspection, teacher training, teaching, training, general plan of action and training.

1.- Introducción.

Para la elaboración de la presente comunicación se ha partido de los preceptos legales básicos que regulan la Inspección de Educación en Castilla-La Mancha. En nuestra Comunidad Autónoma la ordenación de la Inspección de Educación viene regulada por el Decreto 34/2008, de 26-02-2008, por el que se establece la Ordenación de la Inspección de Educación en Castilla-La Mancha, dicho decreto se desarrolla mediante la Orden de 08-04-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, que desarrolla el Decreto 34/2008, de 26-02-2008, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y en la que se determina su organización y funcionamiento.

Concretamente, la investigación de esta comunicación se ha enmarcado en la Resolución de 15/10/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para el curso 2015-2016. En el mencionado plan general de actuación se establecieron dos actuaciones prioritarias, siendo la número dos la que marca el contenido y estudio de la presente comunicación. Dicha actuación prioritaria trata sobre la *supervisión del proceso de evaluación del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional en Castilla-La Mancha*. En el ámbito de esta actuación se enmarcan tres actuaciones:

a.- La supervisión en los centros del grado de cumplimiento de las propuestas de mejora formuladas por la Inspección de Educación durante el curso 2014-15, como resultado de realización de la Actuación Prioritaria nº1: “Supervisión de las programaciones didácticas en la FP Básica”.

Esta actuación se ha realizado con carácter censal en todos los centros docentes de Castilla-La Mancha en los que se llevó a cabo, en el curso 2014-15, la citada actuación.

b.- La supervisión de la implantación de la Formación Profesional Básica Adaptada en Castilla-La Mancha.

Esta actuación se ha realizado en los centros regulados por la Resolución de

17/09/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se modificaba la Resolución de 28/07/2015, por la que se autorizaba la implantación de los Programas Formativos de Formación Profesional Básica adaptada para los alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas permanentes a partir del curso 2015-16 en determinados institutos de Educación Secundaria y en centros de Educación Especial. Esta actuación ha sido llevada a cabo por el inspector de referencia de cada uno de los centros en los que se imparten estas enseñanzas.

c.- La supervisión del proceso de evaluación y de los resultados académicos obtenidos por el alumnado que cursa las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

Concretamente, este es el apartado objeto de estudio de la presente comunicación, es decir, cómo ha repercutido esta actuación prioritaria en la formación del profesorado que está impartiendo ciclos formativos de grado medio y grado superior.

2.- Planificación, temporalización y metodología de la actuación prioritaria de la supervisión del proceso de evaluación y de los resultados académicos del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional de grado medio y superior.

Esta actuación se enmarca dentro del ámbito de las funciones de control y supervisión de la Inspección de Educación, establecidas en el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Inspector tenía que seleccionar dos módulos profesionales asociados a unidades del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de 1º y 2º de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio, respectivamente, y otros dos módulos profesionales asociados a unidades del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de 1º y 2º de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, respectivamente. Desde la Inspección General de

Educación se aconsejó que se supervisase la parte práctica de los módulos formativos.

Con carácter general, se tenían que seleccionar entre los ciclos formativos impartidos en sus centros de referencia. De no ser posible, se llevaría a cabo un reparto equitativo entre los inspectores de cada Servicio de Inspección Provincial, según los criterios establecidos por el Inspector Jefe y los Coordinadores de Zona.

Esta actuación constaba de dos fases delimitadas:

1ª Fase: Supervisión de documentación.

Previamente a la primera visita al centro, los Inspectores tenían que supervisar las Programaciones didácticas y las unidades de trabajo (al menos las correspondientes a las sesiones supervisadas) de los cuatro módulos profesionales seleccionados, así como los resultados y/o actas de la primera evaluación parcial de los grupos seleccionados que figuraban en el programa de gestión académica de Castilla-La Mancha, denominado Delphos.

2ª Fase: La visita al centro.

Observación en el aula.

El inspector tenía que asistir al menos a una clase de cada uno de los módulos profesionales asociados a unidades del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales seleccionados. En el aula, el inspector tenía que supervisar los aspectos del aula y el entorno de aprendizaje, los contenidos que impartía el docente, la metodología que estaba llevando a cabo, la evaluación del alumnado, etc...

Sesiones de evaluación.

El Inspector tenía que supervisar el desarrollo de las sesiones de evaluación de los ciclos formativos de grado medio (segunda evaluación parcial del primer curso y primera evaluación ordinaria del segundo curso) y grado superior (segunda evaluación parcial del primer curso y primera evaluación ordinaria del segundo

curso). En dichas sesiones de evaluación el inspector tenía que supervisar los elementos formales de las propias sesiones, tales como el tiempo empleado, la documentación utilizada, la participación del equipo docente y los resultados académicos del alumnado de los módulos formativos supervisados.

Esta actuación prioritaria se tenía que desarrollar a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso 2015-16 y en todo caso debía estar finalizada antes de finales de mayo.

La actuación prioritaria número uno del Plan General de Actuación y Formación de la inspección ha sido la evaluación del profesorado en prácticas. A aquellos inspectores en cuyos ciclos formativos de grado medio y superior objeto de supervisión tenían profesorado en prácticas para evaluar, se les dio la opción de llevar a cabo la actuación prioritaria número dos.

En relación a la formación, y como eje imprescindible de la inspección de educación, en la resolución citada anteriormente, por la que se aprobó el Plan general de actuación y formación, se recogía que *“Los inspectores e inspectoras de educación mantendrán actualizada su formación y cualificación siguiendo los principios de conducta establecidos para los empleados públicos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. A su vez, la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y competencias profesionales, preferentemente en horario laboral, se constituyen como un derecho individual de todos los inspectores.*

El perfeccionamiento y la actualización profesionales se entienden absolutamente necesarios para lograr un nivel adecuado de desarrollo profesional y la eficacia de las tareas de los inspectores e inspectoras de educación, de manera que contribuyan al desempeño efectivo de las funciones y tareas propias de su función inspectora”.

Lo expuesto anteriormente justifica que para realizar esta actuación prioritaria los inspectores de educación de Castilla-La Mancha recibiesen una jornada de formación enmarcada dentro del Plan General de Actuación y Formación. Dicha formación fue impartida por la jefa de servicio de formación profesional de la

Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, planteada en dos grandes bloques, por un lado un bloque teórico relacionado con la formación profesional en la región de Castilla-La Mancha, y por otro, un bloque práctico en relación a la metodología, actividades en el aula, evaluación, etc... de la formación profesional.

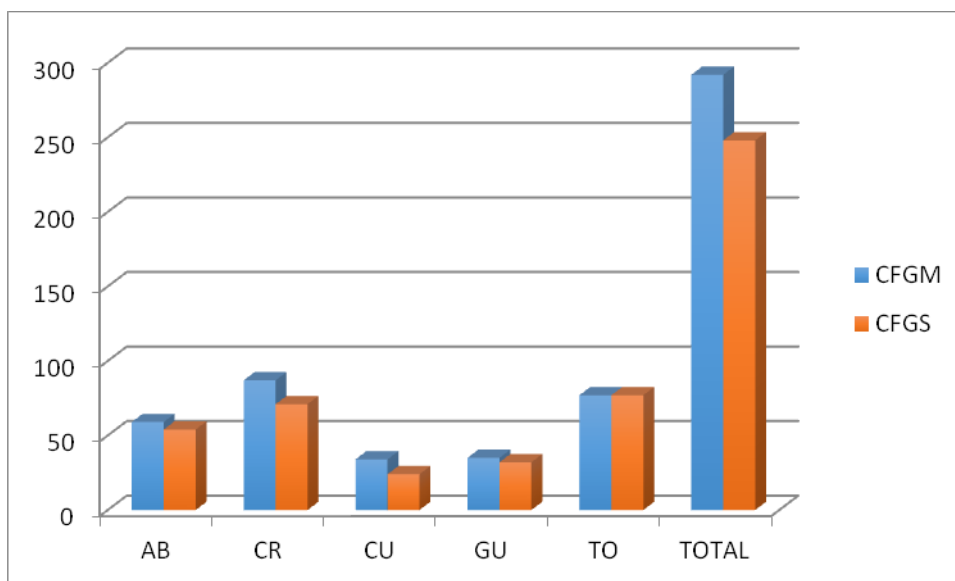
Desde la Inspección General de Educación de Castilla-La Mancha se realizaron una serie de instrumentos y herramientas homologadas para llevar a cabo la actuación prioritaria. Dichos instrumentos y herramientas antes de ser elevados a definitivos fueron expuestos en los diferentes servicios provinciales de inspección para ser consensuados y recibir aportaciones, propuestas de mejora y sugerencias por los inspectores de educación. La mayoría de las propuestas de mejora se tuvieron en cuenta y, con el consenso de todos los inspectores de educación, se elevaron a definitivos los instrumentos y herramientas de trabajo de la actuación prioritaria.

Estos instrumentos consistían en una guía de supervisión en el aula con tres dimensiones (preparación del docente, observación de la evaluación y supervisión del proceso de evaluación del alumnado) y una guía de supervisión de las sesiones de evaluación y los resultados académicos del alumnado.

Para el análisis de esta actuación se han tenido en cuenta varios parámetros, tales como la oferta de la formación profesional inicial, la distribución de ciclos formativos por provincias y el profesorado que ha participado en la formación específica sobre las programaciones didácticas y la evaluación en formación profesional.

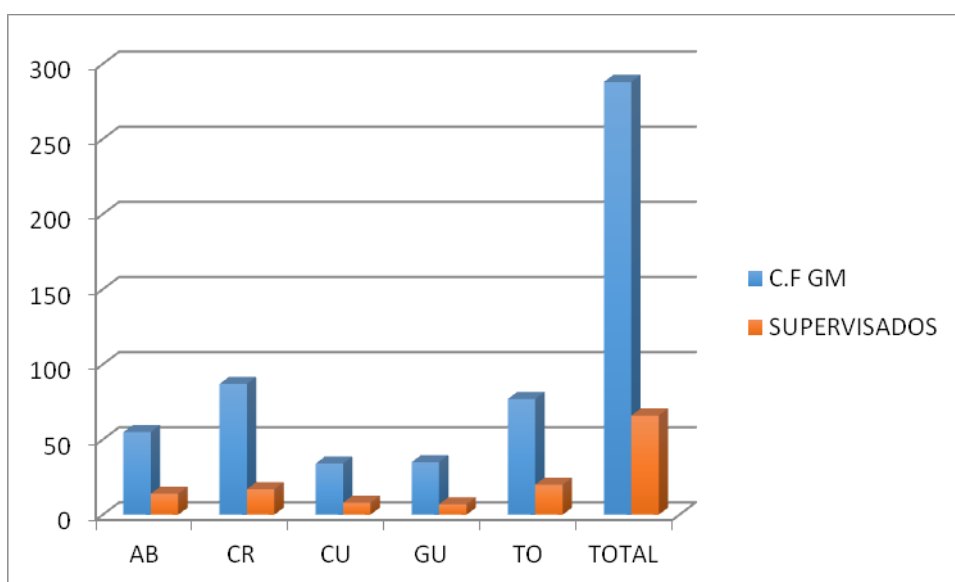
A la hora de la supervisión por parte de la inspección de educación no se ha tenido en cuenta la titularidad de los centros, ya que se han supervisado tanto ciclos formativos impartidos en centros públicos como en centros privados.

Actualmente, se imparten 292 ciclos formativos de grado medio y 248 ciclos formativos de grado superior, repartidos entre las cinco provincias y distribuidos como se presentan en el siguiente gráfico:



Ciclos formativos de grado medio y superior en Castilla-La Mancha.

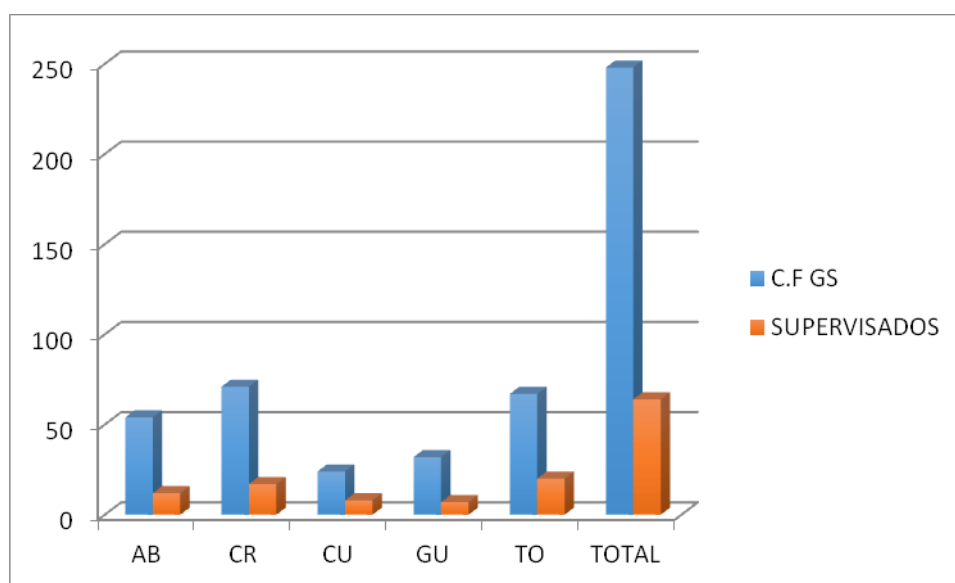
De los 292 ciclos formativos de grado medio, en la referida actuación prioritaria, han sido supervisados por la inspección de educación un total de 66 ciclos formativos, lo que representa el 23 % del total. En el siguiente gráfico se representan los ciclos formativos de grado medio que hay en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha y los ciclos formativos de grado medio que han sido supervisados.



Ciclos formativos de grado medio supervisados.

De los 248 ciclos formativos de grado superior han sido supervisados un total de

64, esto representa el 25,8 % del total. Al igual que se ha hecho con los ciclos formativos de grado medio, en el siguiente gráfico se representan los ciclos formativos de grado superior que hay en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha y los ciclos formativos que han sido supervisados por la inspección de educación:



Ciclos formativos de grado superior supervisados.

3.- El impacto de la actuación prioritaria sobre la evaluación de las enseñanzas de formación profesional en la formación del profesorado que imparte dichas enseñanzas.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa recoge en su artículo 103 la formación permanente del profesorado de centros públicos, y, concretamente, en el punto uno establece que *las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerás las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas. Asimismo, les corresponde facilitar el acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre las distintas enseñanzas, incluidas las universitarias, mediante los acuerdos oportunos con las universidades.*

En Castilla-La Mancha el Centro Regional de Formación del Profesorado fue creado por el Decreto 59/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado. Con esta nueva estructura creada en el curso 2011-2012, desaparecieron los 32 centros de profesorado y recursos (CPR) que había en la región de Castilla-La Mancha y se concentró la formación en un único centro de formación, de carácter regional y con sede en Toledo, capital de la Comunidad Autónoma.

Posteriormente a la publicación del mencionado decreto se publicó la Orden de 18/03/2013 que regula las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha. En esta orden aparecen varias modalidades básicas de formación, entre las que se encuentran los cursos, cuya finalidad es favorecer la actualización de los conocimientos científicos, técnicos, culturales o pedagógicos del profesorado a través de aportaciones de especialistas.

Paralelamente a la actuación prioritaria de la inspección de educación, desde el Centro Regional de Formación de Profesorado de Castilla-La Mancha, el pasado mes de marzo se ofertó un curso denominado *Programaciones didácticas y procesos de evaluación de formación profesional*, con cinco ediciones, una en cada provincia de Castilla-La Mancha. En la publicidad de dicho curso aparecía una breve reseña informativa, dirigida al profesorado que impartía docencia en formación profesional, con el siguiente texto: *“Orientaciones sobre los tres pilares fundamentales para realizar la forma coherente tanto de las programaciones didácticas, como los procesos de evaluación utilizando las metodologías en clase como nexo entre ambas”*.

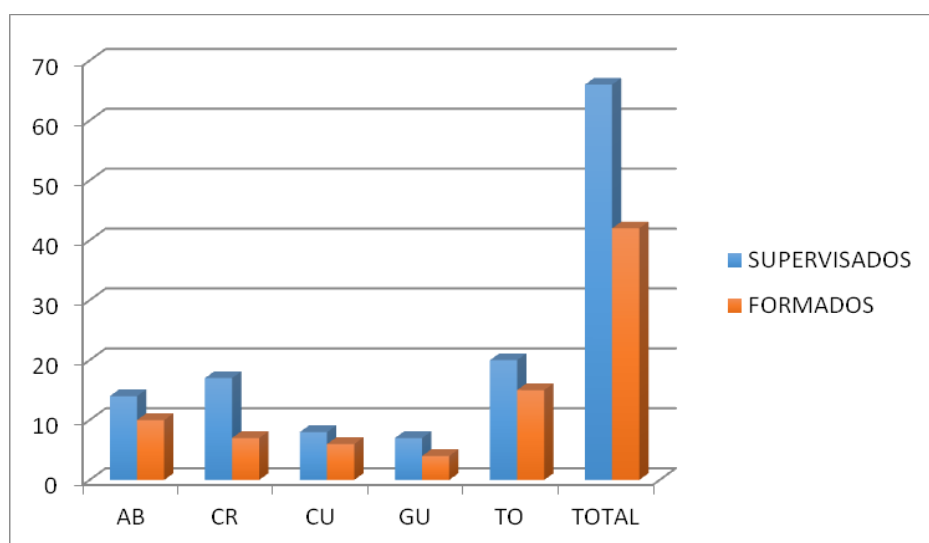
El curso era de carácter mixto, es decir, constaba de una parte on-line y de una sesión presencial de cuatro horas, que consistía en una ponencia impartida por un experto en programaciones didácticas y evaluación en formación profesional.

Una vez finalizado el plazo de inscripción los datos de matrícula del profesorado fueron los siguientes:

PROVINCIA	Nº PROFESORES
ALBACETE	164
CIUDAD REAL	140
CUENCA	90
GUADALAJARA	51
TOLEDO	192
TOTAL	637

El procedimiento para la **investigación** de este trabajado ha consistido en comprobar la correlación entre el profesorado matriculado en el curso de *programaciones didácticas y proceso de evaluación de formación profesional*, organizado por el Centro Regional de Formación del Profesorado, y los ciclos formativos supervisados por la inspección de educación en la actuación prioritaria.

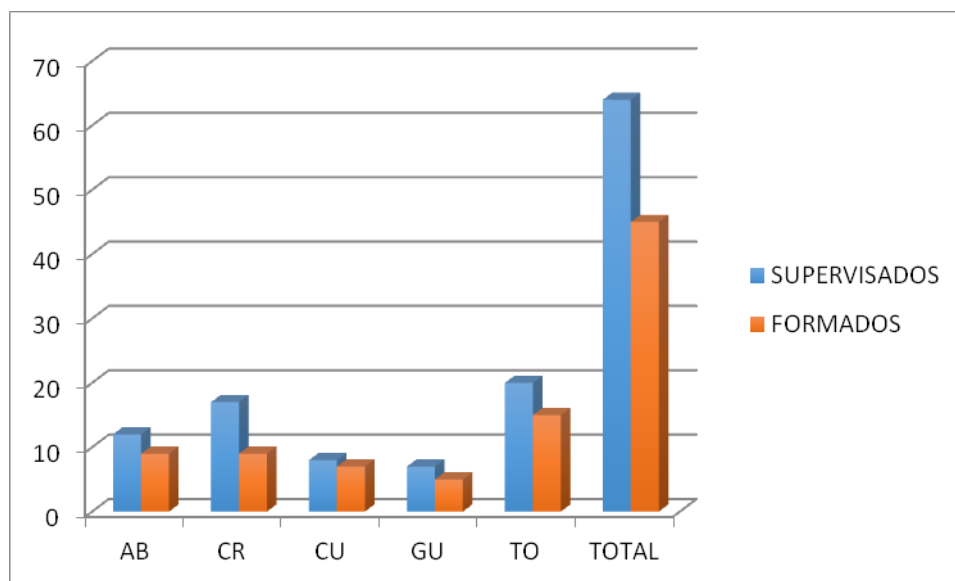
De los 66 ciclos formativos de grado medio supervisados por la inspección de educación en la actuación prioritaria, participaron como asistentes al curso de *Programaciones didácticas y proceso de evaluación de formación profesional*, profesorado de 42 módulos, lo que supone un 63,7 % del total supervisado. Como se extrae de los datos analizados tanto la participación del profesorado en el curso de formación como el impacto que ha tenido la actuación de la inspección en la formación del profesorado han sido elevadas, tal y como se representa en el siguiente gráfico:



Ciclos formativos de grado medio formados y supervisados.

En el caso de los ciclos formativos de grado superior, de los 64 supervisados participaron en el curso profesorado de 45 ciclos formativos, lo que supone un porcentaje del 70 % del total de los ciclos formativos supervisados.

En comparación con la participación en la formación del profesorado de grado medio, se observa que en los ciclos formativos de grado superior ésta fue más elevada, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico.



Ciclos formativos de grado superior formados y supervisados.

Los resultados anteriores ponen de manifiesto el impacto que ha tenido en nuestra región la actuación prioritaria llevada a cabo por la inspección de educación, ya que prácticamente toda la estructura que compone la formación profesional, directa o indirectamente ha tenido asesoramiento, supervisión e intervención por parte de la inspección de educación.

4.- El impacto de la actuación prioritaria en la formación del profesorado de los centros docentes donde se ha llevado a cabo.

Todo lo expuesto hasta ahora hacía referencia al impacto directo en la formación del profesorado de una actuación prioritaria. Esta actuación no deja ser un evaluación externa por parte de la inspección de educación.

Una vez concluida la actuación prioritaria, el inspector emitirá un informe al centro con una serie de sugerencias, propuestas de mejora, indicaciones, observaciones, requerimientos, etc... Pues bien, el impacto de la actuación prioritaria en la formación del profesorado se tendrá que ver reflejado en los centros educativos en los siguientes aspectos:

En la **Evaluación Interna**, que en nuestra región está regulada por la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Los centros docentes en su evaluación interna tendrán que tener en cuenta las propuestas de mejora hechas por la inspección de educación, para ser evaluadas a través de los diferentes ámbitos y dimensiones que se recogen en la citada orden. En dicha evaluación deberá participar la comunidad educativa a través de las diferentes técnicas e instrumentos de recogida de información elaboradas por el equipo directivo.

En los documentos programáticos de centro: tanto en la **Memoria Anual**, que deberá recoger las propuestas de mejora derivadas de la actuación prioritaria llevada a cabo en el centro, como en la **Programación General Anual** del curso próximo, que deberá recoger los objetivos encaminados a implementar dichas propuestas de mejora, los responsables y procedimiento para su realización y la evaluación de los mismos.

En cuanto a la **formación del centro**, se recoge en el mencionado decreto 59/2012, que regula la formación en Castilla-La Mancha, que en cada uno de los centros educativos tiene que haber un docente con funciones de coordinador de formación, nombrado por el director del centro, y que será el responsable de organizar grupos de trabajo, seminarios, etc... De ahí la importancia que tiene la actuación prioritaria llevada a cabo en el centro para que el responsable de formación de éste, planifique las líneas prioritarias de formación didáctica, pedagógica y científica, en relación con los objetivos propuestos en la programación general anual derivados de la actuación prioritaria.

5.- Conclusión.

El papel de la inspección de educación a través de la actuación prioritaria, *supervisión del proceso de evaluación del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional en Castilla-La Mancha*, ha puesto de manifiesto el impacto que ha tenido en la formación del profesorado. Puede constatarse cómo la mayoría del profesorado de los centros de la región que imparten estudios de formación profesional ha participado en la formación específica relacionada con la actuación prioritaria que ha llevado a cabo la inspección de educación. Esto demuestra que la inspección de educación juega un papel acorde con las funciones que le corresponden a la hora de plantear su contribución a la formación permanente del profesorado.

Otro aspecto a destacar es la importancia de los Planes Generales de Actuación y el papel que juegan las actuaciones prioritarias enmarcadas dentro de éste. Por ello, las actuaciones prioritarias deben ser pocas, concretas y que impacten en los centros educativos. Lo más importante es que estén muy delimitadas, tengan una estructura planificada en cada una de sus fases, unos objetivos claros, una metodología acorde a lo supervisado y una evaluación que incida en la mejora del sistema educativo.

El impacto de las actuaciones prioritarias será mayor si los resultados obtenidos se analizan y se divulgan en los centros educativos donde se ha intervenido. Por ello es imprescindible y necesario el seguimiento de las propuestas de mejora hechas por la inspección de educación, ya que de esta forma se estará contribuyendo a la mejora de la calidad del sistema educativo.

Agradecimientos

A todos los inspectores de educación de Castilla-La Mancha ya que su labor desarrollada ha contribuido directamente a la formación permanente del profesorado de nuestra región.

Financiación

Sin financiación expresa.

Conflicto de Intereses

Ninguno.

Referencias bibliográficas

LORENTE, A., ORTELLS, A.I. (2012). *La formación del profesorado y la Inspección de Educación. El caso español y francés*. Forum Aragón. Revista digital de FEAE-Aragón sobre organización y gestión educativa, número 6, 32-38.

SANTA ISABEL, C., (2012). *Cómo contribuye la Inspección a la mejora de los centros, qué impacto tiene sobre sus resultados*. XIII Encuentro Nacional de Inspectores de Educación. Toledo

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE 10 de diciembre)

Decreto 34/2008, de 26-02-2008, por el que se establece la Ordenación de la Inspección de Educación en Castilla-La Mancha. (DOCM de 29 de febrero).

Decreto 59/2012, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado. (DOCM 28 de febrero)

Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 9 de marzo)

Orden de 08-04-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, que desarrolla el Decreto 34/2008, de 26-02- 2008, por el que se establece la ordenación de

la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y en la que se determina su organización y funcionamiento. (DOCM de 18 de abril)

Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 3 de julio)

Orden de 18/03/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha. (DOCM 26 de marzo)

Resolución de 15/10/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para el curso 2015-2016 (DOCM de 30 de octubre)